Digesto de Disposiciones Técnico Registrales

Normativa del año:

2004

Disposición Técnico Registral 20/2004	Departamento Recepción y Prioridades. Ingreso de documentos. Impresión de obleas con código de barras con número secuencial de ingreso, fecha y hora del mismo. Implementación a partir del 3 de enero de 2005
Disposición Técnico Registral 18/2004	Delegación Regional San Nicolás. Creación. Funciones. Tasas
Disposición Técnico Registral 15/2004	Delegaciones regionales. Habilitación de la atención de consultas y la recepción de reclamos respecto de la documentación expedida o registrada en forma definitiva, que tuviere salida por el Departamento Recepción y Prioridades o por la Delegación, referente a los partidos asignados a las mismas. Supuestos
Disposición Técnico Registral 14/2004	Vademécum de asientos. Vigencia del nuevo vademécum a partir del 1 octubre de 2004
Disposición Técnico Registral 13/2004	Doble o múltiple dominio. Procedimiento para el saneamiento registral
Disposición Técnico Registral 12/2004	Subasta pública. Toma de razón. Requisitos
Disposición Técnico Registral 9/2004	Delegación Regional San Isidro. Creación. Funciones. Tasas
Disposición Técnico Registral 6/2004	Delegaciones regionales. Habilitación, a partir del 1 de junio de 2004, en las delegaciones Bahía Blanca, Junín, Mar del Plata, Morón, Tandil y Trenque Lauquen, para operar en el ingreso de trabas de inhibiciones generales de bienes e interdicciones, dispuestas por Tribunales,

	Jueces o autoridades administrativas. Exclusión a los documentos judiciales provenientes de extraña jurisdicción
Disposición Técnico Registral 3/2004	Delegación Regional Trenque Lauquen. Creación. Funciones. Tasas
Disposición Técnico Registral 2/2004	Registro de la Propiedad. Portal de Internet. Implementación del servicio de Consulta del Estado del Trámite
Disposición Técnico Registral 1/2004	Delegaciones regionales. Trabas de inhibiciones generales de bienes e interdicciones. Habilitación a las delegaciones regionales Dolores y Azul para el ingreso de las mismas, dispuestas exclusivamente por Tribunales, jueces o autoridades administrativas con sede en los partidos que integran su jurisdicción. Exclusión de la habilitación a los documentos expedidos en términos de la ley 22172. Las segundas o ulteriores prórrogas y formación de expedientes administrativos se harán en la sede central